



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00155-00
Clase	ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGLAMENTACIÓN VISITAS
Demandante	LEIDY ASTRID GAMBOA
Demandado	EDWARD ESTICK DELGADO PEÑA

No se accede a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de "...mantener en privacidad y en exclusivo conocimiento del juzgado, la dirección del domicilio de la demandante y de su hija menor", porque "...cada vez que el señor demandado EDWARD ESTICK DELGADO PEÑA se entera dónde vive junto con la menor, aparece en su domicilio a hacer escándalos, a gritar y a partir los vidrios de las ventanas", en razón al principio de publicidad que rige esta clase de actuaciones, que fue ella quien la promovió, que el domicilio es un requisito de la demanda y que el señor DELGADO PEÑA ya tuvo conocimiento tanto de esta información como de los motivos de la solicitud cuando se le corrió traslado, aunado a que siendo parte en el proceso y debidamente vinculado, la misma no está cobijada por la reserva.

En su lugar, como existen antecedentes de violencia intrafamiliar y una medida de protección mutua entre las partes, de persistir el demandado en esta clase de actos, a quien se *conmina* para que se *abstenga de hacerlo*, debe acudir ante la autoridad correspondiente por un presunto desacato o a promover la acción a que haya lugar para que se le brinde protección.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 21 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.  
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 130,  
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo  
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA